



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :— De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 22 de marzo	Número 57

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Acuerdos de la Comisión de Gobierno del día 10 de enero de 2002.* Pág. 2.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno del día 24 de enero de 2002. Págs. 2 y 3.

Acuerdos del Pleno del día 10 de enero de 2002. Pág. 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 5. 399/2001. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Palencia núm. 1. 64/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-5 de Carcedo de Burgos.* Págs. 4 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos. *Subastas de bienes inmuebles.* Pág. 9 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Briviesca. *Concurso-oposición 1 plaza de Técnico de Administración General.* Pág. 12.

Lerma. Pág. 12.

Torresandino. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Berlangas de Roa. *Subasta arrendamiento finca urbana denominada Casa del Médico.* Pág. 12.

Pedrosa de Duero. *Subasta enajenación finca rústica.* Pág. 12.

Villagonzalo Pedernales. *Subasta obras urbanización de suelo urbano industrial del Alto de la Varga-C.N.-I.* Págs. 12 y 13.

— JUNTAS VECINALES.

Tornadizo. *Subasta aprovechamiento maderable en la chopera de La Poza.* Pág. 13.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. *Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación.* Págs. 14 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 17.

Neila. *Subasta aprovechamientos forestales monte número 243 «Ahedo-Pinar».* Págs. 17 y 18.

Pampliega. Pág. 18.

Cardeñadizo. Pág. 18.

Villazopeque. Pág. 18.

Manciles. Pág. 18.

Palazuelos de Muñó. Pág. 18.

Poza de la Sal. Págs. 18 y 19.

Rucandio. Pág. 19.

La Horra. Pág. 19.

Tejada. Pág. 19.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Sobrepeña. Pág. 19.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y siguientes.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 10 DE ENERO DE 2002

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Excavaciones Saiz, S.A., de Burgos, el contrato menor para la ejecución de las obras de «Regeneración de la capa de rodadura en la carretera BU-V-5005 de Temiño a Monasterio de Rodilla N-I».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Tebycon, Sociedad Anónima, de Burgos, el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reperfilado y capa de rodadura en la carretera provincial BU-V-5021 de Villimar a Poza de la Sal (P.K. 9,600 al 10,600)».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A. (CONHERSA), de Valladolid, el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reperfilado y capa de rodadura en la carretera provincial BU-P-1007 Arcos de la Llana a BU-P-1012».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A. (CONHERSA), el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reperfilado y capa de rodadura en la carretera provincial BU-P-1012 de Santa María del Campo a la carretera C-110».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Tebycon, Sociedad Anónima, de Burgos, el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reperfilado y capa de rodadura en la carretera provincial BU-V-9215 y BU-V-9216, N-234 por Pinilla de los Barruecos a C-111».

Aprobar el Convenio suscrito con la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR, S.A.), para la realización de obras de iluminación de recursos turísticos en la provincia de Burgos, proponiendo la ejecución del proyecto de iluminación en la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora de Melgar de Fernamental y el correspondiente al puente natural e iglesia parroquial de San Pelayo en el municipio de Puente de Vero.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del art. 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, proceder a la rectificación del error detectado en el primer criterio de adjudicación del concurso convocado para la contratación de los trabajos de formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos. Mantener en su redacción originaria el segundo y último criterio de adjudicación. Declarar el expediente de urgencia habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar su adjudicación. Abrir un nuevo plazo para la presentación de ofertas, conservando la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido a la licitación del presente contrato.

2. - Rectificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2001, relativo a la concesión de una prórroga a la empresa Vigilancia Integrada, S.A., adjudicataria del contrato de seguridad del Palacio Provincial.

3. - Aprobar la concurrencia de esta Diputación a la Convocatoria de Ayudas para Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, para el año 2002, aprobada por Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Solicitar a dicha Consejería la concesión de una subvención por importe de 24.000 euros con destino a la realización de estudios dirigidos a determinar las potencialidades de generación de empleo asociadas a los Nuevos Yacimientos de Empleo en la provincia de Burgos.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, enero de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.
- El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE ENERO DE 2002

Se acuerda aprobar 43 proyectos de obras, 32 certificaciones de obras, 4 facturas de obras y 6 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidos en Planes para la anualidad 2002, con un presupuesto de 1.202.024,21 euros y publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de Parques Infantiles, año 2002, con un presupuesto de 300.506,05 euros y publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Adjudicar a la empresa M.E.C. Montajes Eléctricos Castellanos, S.L., de Burgos, la obra «L.S.M.T. a 13,2 Kv., desde San Zadornil a Villafraja», con un presupuesto de 219.829,18 euros, señalando el día 30 de junio de 2002 como plazo máximo para la ejecución de dicha obra.

De conformidad con la propuesta-informe formulada por la Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de gestión de servicios, mediante concurso procedimiento abierto, para la «Explotación Turística de la Ciudad Romana de Clunia», cuya valoración asciende a la cantidad de 36.060,72 euros. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de servicios, mediante concurso procedimiento abierto, para la «Edición de diversas publicaciones promovidas por la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos», a fin de que se adscriba crédito presupuestario específico suficiente para proceder seguidamente a dicha licitación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Figueras International Seating, S.A., el contrato para el suministro e instalación de 170 sillas con destino a la Sala de Conferencias de Ex-Convento de San Agustín, en el precio de 26.963,16 euros.

Quedar enterada de las resoluciones de la Presidencia números 6660, 6661, 6662 y 6663 por las que se aprueban diversas certificaciones de obras de regadío.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones para Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en Centros de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad de conformidad con la resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y solicitar subvenciones para la mejora y accesibilidad de los Centros Residenciales para personas mayores de esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones contenidas en el Plan de Apoyo al Comercio y a la Comercialización de los productos de Castilla y León, para el año 2002, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Abonar a la Asociación Amycos la cantidad de 7.813,16 euros, equivalente al 20% de la subvención concedida para el Proyecto Mejora de la Formación Profesional, para dotar de infraestructura en la ciudad de Retalhulea (Guatemala).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, se acuerda dar de baja en «Pendientes Contables de Proyectos años 1995 y anteriores incorporados como remanentes» al proyecto de obra denominado «Parque de Bomberos de Valle de Mena», incluida en el Plan Sectorial 1994 y por importe de 9.495,41 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, enero de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.
- El Secretario, José María Manero Frías.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 10 DE ENERO DE 2002**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Quintana del Pidio para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso público de diez parcelas sitas en «Baldíos Eras del Monte», debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las parcelas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante. Y el producto que se obtenga de la enajenación sólo podrá destinarse a los fines que a tal efecto se regulan en el artículo 125 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villalmanzo para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas sitas en el paraje «Eras de Abajo», debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las parcelas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 7271 de fecha 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 9/2001, por importe de 94.386.648 pesetas (567.275,18 euros).

Quedar enterada de los convenios suscritos con los Ayuntamientos de Pancorbo y Los Altos para publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, enero de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.
- El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0502930/2001.
Juicio de faltas: 399/2001.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 399/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 19 de diciembre de 2001. - Habiendo visto doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 399/01, sobre presunta falta de amenazas seguido contra ella y entre partes, como denunciante, doña Ana María de la Viuda Caballero y de otra, como denunciado, D. Venancio Abad Covaleta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Venancio Abad Covaleta como autor responsable de una falta de amenazas ya definida por cada día y con una responsabilidad subsidiaria para caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas de multa, así como al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Venancio Abad Covaleta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 25 de febrero de 2002. - La Secretario, M.ª Teresa de Benito Martínez.

200201885/1914. - 27,41

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

N.I.G.: 34120 4 0100072/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 64/2001.

N.º ejecución: 30/2001-AN.

Materia: Ordinario-cantidades.

Demandante: D.ª Isabel Cordero Llamazares.

Demandado: Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos).

Cédula de notificación

D. Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Isabel Condero Llamazares, contra la empresa Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

«Resuelvo: Se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas en las que figure algún tipo de cantidad, facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuanto resulten suficientes a cubrir las sumas por las que fue despachada ejecución por todos los conceptos, así como las cantidades cuya devolución tenga solicitada, por cualquier concepto de la A.E.A.T. y en su virtud librense los oportunos despachos solicitando la transferencia a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA n.º 3439000069003001. Notifíquese esta resolución a las partes».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rocío García Riaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Palencia, a 27 de febrero de 2002. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

200201977/1918. - 39,97

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 30 de diciembre de 2001 de Aprobación Definitiva. - Plan Parcial del Sector SAU-5, promovido por Josan 2002, S.L. (ant. 213/01) Carcedo de Burgos.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SAU-5 con uso predominante residencial que afecta a una superficie de 304.146,86 m.² promovido por Josan 2002, S.L.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

El futuro desarrollo del Plan Parcial deberá respetar los condicionados establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 18-1-02 por la que se efectúa la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental en los siguientes términos:

1. - Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento del Plan Parcial Sector SAU-5 en el término municipal Carcedo de Burgos, son las siguientes, además de las contempladas en el Proyecto y en el apartado 7 «Medidas Correctoras» del Estudio de Impacto Ambiental y en lo que no contradigan a las mismas:

a) Los materiales sobrantes en ningún momento se acumularán en los cauces de regatos, ni arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Los materiales sobrantes, así como los escombros y otros residuos no peligrosos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las actividades que se efectúen, se depositarán, única y exclusivamente, en plantas de tratamiento o vertederos autorizados.

b) Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados.

- El acopio se realizará en cordones de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía del humus, mantillo y sustancias nutrientes. Asimismo se deberán tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

c) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se realicen en los momentos en que menores efec-

tos negativos produzcan sobre las personas y los cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

- Si durante la fase de construcción y explotación se necesitasen préstamos de áridos o subproductos de cantería, éstos se beneficiarán de canteras autorizadas, no extrayéndose nunca de otras zonas no autorizadas. Se eliminarán completamente todos los restos de construcción, que deberán ser trasladados a planta de tratamiento o vertedero autorizado.

d) El agua potable procederá del depósito de aguas de Carcedo de Burgos, que en todo momento deberá garantizar la calidad de las mismas.

e) Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento este Plan Parcial. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

Las aguas pluviales serán vertidas al arroyo mediante un único colector, disponiendo antes del punto de vertido y en lugar accesible, de una arqueta que permita realizar las tomas de muestras que la autoridad competente estime necesaria. Será necesaria la autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

Las aguas residuales se conducirán mediante colector a la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. No se realizará ningún vertido mientras no esté en servicio dicho colector y se garantice la correcta depuración de las aguas.

f) Dado el impacto estético y paisajístico que causará la construcción del Plan Parcial, máxime al ubicarse limítrofe a las carreteras, deberán cuidarse los materiales a emplear en la construcción, que serán los tradicionales que se usan en la zona, prohibiéndose expresamente el acabado de bloques sin tratamiento final de los paramentos, los tejados de uralita o similares, etc.

g) El Plan Parcial deberá respetar todas las formaciones arbóreas existentes y se separará la parcelación de dichas masas forestales mediante la ubicación de zonas verdes.

Se sembrará de césped, árboles y arbustos en más de un 50% de la superficie destinada a espacios públicos.

h) Se deberá solicitar la pertinente autorización de acceso al órgano titular de la carretera, tanto en la fase de construcción como de explotación.

Todas las aceras contarán con servicios de saneamiento, abastecimiento e iluminación, entre otros. Las que delimiten zonas verdes estarán dotadas de la infraestructura necesaria para el riego.

2. - En la zona se ha identificado un yacimiento arqueológico denominado «La Peña» y atribuido culturalmente como prehistórico indeterminado, por lo que se realizarán una serie de sondeos arqueológicos en aquellos puntos donde la frecuencia de material arqueológico ha sido mayor con el fin de determinar el grado de conservación o la presencia del yacimiento en el lugar, valorando a su vez los posibles daños causados antes de la realización de la prospección.

Se realizará un seguimiento arqueológico de las labores de remoción del terreno del resto del área a urbanizar con el fin de garantizar la correcta protección del patrimonio arqueológico.

Se llevará a cabo un control arqueológico del resto de los yacimientos arqueológicos documentados en el inventario Arqueológico Provincial y que se localizan en el entorno próximo al área a urbanizar, con el fin de evitar movimientos de tierras o el paso de la maquinaria pesada por los mismos y garantizar su correcta conservación.

3. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en la calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 11 de marzo de 2002. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200201413/1420. – 484,75

* * *

NOTA: A los efectos de lo establecido en el artículo 61.2 «in fine» de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN PARCIAL

1. DOCUMENTO N.º 1. – DOCUMENTACION DE LA INFORMACION

1.1 MEMORIA INFORMATIVA

- 1.1.1 Introducción
- 1.1.2 Definición del documento
- 1.1.3 Delimitación del sector
- 1.1.4 Información del estado actual
- 1.1.5 Determinación de las Normas Subsidiarias Municipales

1.2. ANEJOS A LA MEMORIA INFORMATIVA

- 1.2.1 Plano y cálculo hidráulico de la cuenca hidrográfica del Arroyo de la Fuente Nueva
- 1.2.2 Plano de las características naturales del terreno y de los usos existentes
- 1.2.3 Informe geotécnico
- 1.2.4 Plano catastral
- 1.2.5 Plano de estructura de la propiedad del suelo y relación de propietarios
- 1.2.6 Planos informativos de las Normas Subsidiarias

2. DOCUMENTO N.º 2. – DOCUMENTACION DE LA ORDENACION

2.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION

- 2.1.1 Procedencia de la formulación del Plan Parcial
- 2.1.2 Adecuación a las Normas Subsidiarias Municipales
- 2.1.3 Criterios y objetivos del Planeamiento
- 2.1.4 Justificación de la solución adoptada
- 2.1.5 Descripción de la Ordenación
- 2.1.6 Cuantificación General
- 2.1.7 Sistema de actuación
- 2.1.8 Plan de Etapas
- 2.1.9 Estudio Económico
- 2.1.10 Ordenanzas
- 2.1.11 Formulación y Tramitación

2.2 ANEJOS A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 2.2.1 Obligaciones para los Planes Parciales de iniciativa particular
- 2.2.2 Certificación registral de dominio y cargas de la totalidad de las fincas de los promotores incluidas en el ámbito de actuación
- 2.2.3 Cumplimiento de las condiciones del informe de la Consejería de Fomento en referencia a las carreteras de su responsabilidad en las proximidades del Sector

RELACION DE PLANOS:

PLANO N.º 01.	- SITUACION	E: 1/10.000
PLANO N.º 02.	- ESTADO ACTUAL	E: 1/1.000
PLANO N.º 03.	- ESTADO ACTUAL TOPOGRAFICO	E: 1/1.000
PLANO N.º 04.	- PLANTA GENERAL	E: 1/1.000
PLANO N.º 05.	- ZONIFICACION. ASIGNACION DE USOS E INTENSIDADES	E: 1/1.000
PLANO N.º 06.	- RED VIARIA, ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES	E: 1/1.000
PLANO N.º 7.1.	- PERFILES LONGITUDINALES 1 Y 2	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.2.	- PERFILES LONGITUDINALES 3, 4 Y 7	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.3.	- PERFIL LONGITUDINAL 5	E.H.-1550/V-150
PLANO N.º 7.4.	- PERFIL LONGITUDINAL 6	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.5.	- PERFIL LONGITUDINAL 8	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.6.	- PERFIL LONGITUDINAL 9	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.7.	- PERFIL LONGITUDINAL 9 (continuación)	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.8.	- PERFIL LONGITUDINAL 10	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.9.	- PERFIL LONGITUDINAL 11	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 7.10.	- PERFIL LONGITUDINAL 11 (continuación)	E.H.-1500/V-150
PLANO N.º 8.	- PLANTA DE PENDIENTES	E: 1/1.000
PLANO N.º 9.1.	- RED DE SANEAMIENTO (Pluviales)	E: 1/1.000
PLANO N.º 9.2.	- RED DE SANEAMIENTO (Fecales)	E: 1/1.000
PLANO N.º 10.	- RED DE ABASTECIMIENTO	E: 1/1.000
PLANO N.º 11.	- RED DE ENERGIA ELECTRICA	E: 1/1.000
PLANO N.º 12.	- RED DE ALUMBRADO EXTERIOR	E: 1/1.000
PLANO N.º 13.	- RED DE TELEFONIA	E: 1/1.000
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
ORDENANZAS		

* * *

2. DOCUMENTO N.º 2. – DOCUMENTACION DE LA ORDENACION

2.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION

2.1.1 Procedencia de la formulación del Plan Parcial

La procedencia de la formulación de este Plan Parcial la encontramos en la voluntad de los propietarios de desarrollar un suelo apto para urbanizar, lo que de por sí ya es suficiente razón para apoyar su ejecución. La conveniencia y oportunidad de la formulación de este Plan Parcial está así plenamente justificada puesto que se ajusta a las determinaciones del planeamiento de rango superior, las Normas Subsidiarias Municipales en este caso, a las que desarrolla.

2.1.2 Adecuación a las Normas Subsidiarias Municipales

El Sector está, pues, recogido como Suelo Apto para Urbanizar en las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos vigentes, con los parámetros urbanísticos señalados en el apartado anterior. Vamos a deducir, en el presente apartado, el aprovechamiento urbanístico que caracteriza el Sector y su desglose en cuanto a los usos permitidos.

El número total de viviendas será, como máximo, de trescientas cuatro (304 viviendas) que supone la densidad de 10 viviendas hectáreas aplicada a la superficie total del mismo que es de 304.146,86 m.², es decir, 30,414686 Has.

Cálculo de las dotaciones: Se hace de acuerdo con la Ley del Suelo que las concreta en su apartado 44.3:

3. Asimismo, las Normas podrán establecer determinaciones de ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado: calificación de las parcelas, condiciones de urbanización y edificación, delimitación de unidades de actuación y previsión de las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos al servicio del sector, con las siguientes particularidades:

a) Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

b) Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

Así pues, y dado que tenemos 60.829,37 metros cuadrados construibles (304.146,86 metros cuadrados de superficie neta con una intensidad del uso global de $0,20 \text{ m}^2/\text{m}^2$) deberemos asignar 12.165,87 metros cuadrados destinados a estos fines.

Como puede comprobarse en el Plano n.º 05.-Zonificación. Asignación de usos e intensidades de este documento, se dedican diecisiete mil noventa y un metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados ($17.091,09 \text{ m}^2$) al sistema de espacios libres públicos y cuarenta y ocho mil ochocientos noventa metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados ($48.890,56 \text{ m}^2$) a equipamientos. Así pues, en ambos casos se superan ampliamente los requisitos legales exigibles de forma amplia y generosa.

b) Plazas de aparcamiento:

La superficie máxima construible es, de acuerdo con los parámetros contenidos en la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias Municipales, de:

$$60.829,37 \text{ m}^2_c = (304.146,86 \text{ m}^2 \times 0,20 \text{ m}^2/\text{m}^2)$$

En consecuencia, el número de plazas de aparcamiento de uso público necesarias para cubrir las exigencias de dotación a este respecto es de 608 unidades (una plaza cada 100 m^2 de edificación). Tenemos la posibilidad de alojar 773 unidades (5.688 metros de longitud útil de aparcamiento, considerando y deduciendo la longitud correspondiente a cada posible entrada a las futuras parcelas y cinco metros de ocupación real de un vehículo nos dan este conservador resultado), en superficie pública de calles, es decir, sin tan siquiera contar con los aparcamientos que para uso público se diseñarán en las proximidades de las zonas dotaciones y, además, exigiremos, a pesar de no ser necesario, que en cada parcela residencial se asegure, al menos, una plaza de aparcamiento interior al objeto de que no pierdan virtualidad las que se ubican en las zonas de viario público. De las plazas ubicadas anejas a la red viaria hemos destinado para vehículos utilizados por discapacitados el 2% exigible de acuerdo con la regulación vigente.

c) Unidades de ejecución:

No se delimitan Unidades de Ejecución para el posterior planeamiento de desarrollo puesto que se considera más interesante la realización de todo el conjunto concebido de una sola vez, creemos que respetando el criterio de la Ley de Urbanismo sin que ello imposibilite la ejecución de las obras de urbanización y de edificación por fases o etapas que permitan adaptarse a las oscilaciones del mercado.

Cálculo del aprovechamiento urbanístico: Una vez obtenidos los espacios necesarios para reserva de las dotaciones legalmente exigibles, pasamos a concretar los parámetros urba-

nísticos más fundamentales y su concreción en cuanto a los diversos aprovechamientos urbanísticos en el sector que estamos estudiando:

	Metros cuadrados
- Superficie total del Sector	304.146,86
- Desglose de la superficie neta del Sector:	
Sistemas locales de espacios libres públicos	17.091,09
Espacios destinados a parcelas dotacionales	48.890,56
Espacios destinados a viario e instalaciones	50.309,89
Espacios destinados a parcelas residenciales	187.855,32
- Superficie del Sector a efectos urbanísticos (superficie total)	304.146,86
- Densidad máxima: 10 viviendas por Ha.	
- Aprovechamiento lucrativo máximo: $0,20 \text{ m}^2/\text{m}^2$.	
- Núm. máximo de viv. ($304.146,86 \text{ Has.} \times 10 \text{ viv/Ha.}$): 304 viviendas.	
- Superficie construida máx. ($304.146,86 \text{ m}^2 \times 0,20 \text{ m}^2/\text{m}^2$): 60.829,37 m^2 .	

2.1.3 Criterios y objetivos del Planeamiento

La solución urbanística presentada en este documento para su aprobación es la alternativa que ha parecido más aceptable de las que se han estudiado a lo largo del tiempo que ha durado la elaboración de este Plan Parcial. Sus criterios objetivos más importantes son los siguientes:

La armonización estética del conjunto en el entorno paisajístico y su riqueza arbórea, en el que se pretende integrar una edificación realmente escasa y concebida como parte constitutiva de ese entorno. A estos efectos se ha tratado de conseguir una adaptación a la topografía del terreno y ello nos obliga a diseñar el viario con algunos tramos de elevadas pendientes longitudinales y a respetar en la práctica totalidad de las situaciones el mantenimiento del arbolado existente, destinando la parte más significativa del mismo a espacio libre de esparcimiento o lúdico.

El respeto al entorno del Arroyo de la Fuente Nueva mucho más allá de lo que las Normas Subsidiarias marcan, precisamente por considerar que se puede convertir en el elemento vertebrador de unas superficies destinadas a favorecer la vida de la comunidad en sus relaciones entre los individuos.

La ordenación de los espacios y de los volúmenes girando alrededor de la idea de crear unas zonas urbanas plenamente integradas en la forma de vida actualmente existente en el núcleo urbano de Carcedo de Burgos, tratando de evitar la posibilidad de originar la creación de una urbanización residencial segregada.

Para ello el promotor ha ofrecido unas superficies destinadas a espacios libres y a equipamientos muy superiores a las que la Ley exige, en la esperanza que esas dotaciones y espacios de ocio de los que no disponía previamente el núcleo de Carcedo de Burgos, sirvan para aumentar la posibilidad de la vida social en común.

Buscar para la ordenación de las edificaciones conjuntos muy coherentes e integrados, que se interpreten como primeras residencias, huyendo de las ordenaciones desperdigadas que no permiten la creación de esa sensación de ciudad habitada tan necesario de recuperar en este tipo de iniciativas.

Proyectar una ordenación de espacios muy racional, fácil de identificar y comprender, definitiva de unos espacios urbanos armónicos con el entorno en el que se van a desarrollar.

La definición de un tipo de vida homogéneo para el sector, en el que las diferencias entre la oferta urbanística de las parcelas individuales sea pequeña y enfocada más a satisfacer un abanico de necesidades variables en cuanto al número de componentes de las unidades familiares, que a marcar notables diferencias en cuanto al tipo de edificación.

Proyectar desarrollos continuos y armónicos que sean perfectamente controlables en cuanto a su cantidad y que permitan la integración gradual de las nuevas edificaciones y la convivencia de sus usuarios al núcleo urbano, evitando segregaciones inhibitorias del proceso de creación de ciudad integrada.

Desarrollar, de entre las posibles tipologías contenidas en la Normativa Urbanística, las que se refieren a las viviendas pareadas y aisladas.

Entender e interpretar el viario como un elemento integrador cuya primordial misión es la de resolver los problemas de accesibilidad, tanto a las viviendas como a las zonas verdes y de esparcimiento y a los edificios dotacionales y de servicios públicos.

Minimizar los costes de urbanización, cumpliendo los estándares y niveles de servicio requeridos.

La ordenación de las edificaciones favoreciendo el soleamiento máximo y la organización racional de las redes de infraestructura.

Proyectar una capacidad total de aparcamientos exteriores próxima al 50% de la necesidad total, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo.

Prever una capacidad de una plaza de aparcamiento cada 100 metros construibles en el conjunto general del Sector.

2.1.4 Justificación de la solución adoptada

La descripción de la solución adoptada, y que presentamos en el apartado siguiente, se refiere a una síntesis de los criterios que han informado este trabajo, descritos en el apartado anterior, y a su concreción sobre las alternativas que se han contemplado para ayudar a la toma de decisión.

La primera intención ha sido la de lograr un tipo de desarrollo urbanístico que vaya destinado a usuarios permanentes, es decir, a una primera residencia de uso diario y anual. Además, y alrededor de la misma idea anterior, hemos buscado un desarrollo armónico del sector que permita la integración de los nuevos residentes en la vida urbana que se lleva en el núcleo actualmente constituido y que la potencien. Naturalmente que una buena parte de esos nuevos residentes serán en un principio habitantes del propio núcleo a los que una residencia de nueva construcción les ofrezca más comodidades que la que pueden esperar de edificaciones existentes con algunos años de antigüedad y sin un mantenimiento adecuado.

La segunda razón que condiciona el diseño es la de la simplicidad de formas, la de proporcionar una lectura sencilla, de lo que se pretende hacer: lograr un crecimiento controlado. Por eso los encuadres son sencillos, como corresponde a la tranquilidad del entorno en el que pretenden integrarse y que permiten un crecimiento ordenado y sucesivo de expansión como la de la mancha de aceite.

Este Plan Parcial debe considerarse comprendido en el apartado 3.5.f) Planes Parciales que autoricen proyectos de urbanización en zonas seminaturales o naturales del Anexo II de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, de acuerdo con la interpretación que hace la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en su acuerdo de informe favorable a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos tantas veces aludida en este documento por ser el fundamento urbanístico del mismo. Y la referencia en el citado informe al artículo 55.3.a) de la Ley de Urbanismo no hace sino confirmar la necesidad de la Declaración de Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental para las obras de urbanización subsiguientes a la aprobación de este Plan Parcial. Con más razón y por estos motivos señalados por la Comisión Territorial de Urbanismo, la preocupación en este campo de los Promotores del Plan y de los Propietarios del Suelo, que tienen interés en mantener un alto índice de calidad de vida para el núcleo poblacional, les ha decidido por este tipo de edificación, por ese diseño de parce-

las amplias y ese cuidado por lograr una urbanización perfectamente integrada en el paisaje que la rodea.

La solución adoptada cumple las exigencias de las Normas Subsidiarias a que da continuidad y satisface los condicionantes impuestos para este tipo de documento en la diversa legislación urbanística a la que debe sujetarse. Se trata, en definitiva, de una solución suave y armónica que permitirá un desarrollo urbanístico medido racionalmente manteniendo las peculiaridades de la zona.

* * *

2.1.10 Ordenanzas

Para la regulación del desarrollo del Plan Parcial, así como en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley del Suelo y las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos, se establece que se aplicarán las Normas Urbanísticas correspondientes a Suelo Urbano de forma genérica, teniendo en cuenta que la edificabilidad de cada parcela será en nuestro caso 0'323810, indicada para cada una de las parcelas en el apartado 2.1.6 Cuantificación General. No obstante, seguidamente se adjunta una normativa técnica y legal que complementa el contenido total de las Normas Subsidiarias. Estas ordenanzas van dirigidas básicamente a la redacción de los proyectos de urbanización y de edificación que desarrollarán el Plan Parcial y que habrán de respetarlas en su totalidad.

El objeto de este apartado de ordenanzas es, por tanto, el establecimiento de una reglamentación básica y concreta a observar en el desarrollo del Plan Parcial, alcanzando a los proyectos de urbanización y edificación, así como a cualquier otro tipo de intervención (Estudios de Detalle, proyectos de elementos singulares; diseño urbano; zonas ajardinadas; instalaciones no previstas, etc.).

La normativa aquí contenida se desarrolla en el ámbito de planeamiento parcial, o nivel de ordenanzas, resultando obligatorio su cumplimiento e inamovible su contenido, salvo tramitación y aprobación de las correspondientes modificaciones del Plan Parcial, según los cauces legales.

Las presentes ordenanzas se refieren y abarcan a todo el territorio comprendido en el Sector objeto de este Plan Parcial, tal y como se ha definido y delimitado en los planos correspondientes. Las ordenanzas adoptan forma articulada, intentándose hacer una exposición clara y concisa de las mismas, siguiendo un orden lógico previamente establecido, sobre las siguientes materias, de alcance general; condiciones geométricas y aprovechamientos; uso y régimen del suelo; condiciones de los proyectos; parcelación; obras de urbanización; y obras de edificación.

Artículo 1. - Estas ordenanzas desarrollan las Normas Urbanísticas Generales y ordenanzas aplicables de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos, siendo vinculantes para todos los proyectos de urbanización y edificación en el Sector así como para cualquier actuación complementaria de diseño urbano, zonas ajardinadas, etc.

Artículo 2. - Todos los planos y documentos escritos de este Plan Parcial forman parte, en cuanto a su contenido técnico-jurídico, de las presentes ordenanzas, teniendo preferencia, en caso de discrepancia, los documentos gráficos y entre éstos, los de mayor escala.

Artículo 3. - En todo aquello no contemplado en las presentes ordenanzas, serán de aplicación las definiciones y especificaciones correspondientes de las citadas Normas Urbanísticas y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos.

Artículo 4. - Todas las normas y reglamentos en vigor, referentes a materia de vivienda, urbanismo y construcción, serán de aplicación para la redacción de los proyectos de urbanización y edificación, incluyéndose los reglamentos de instalaciones eléctricas, protección contra incendios, etc.

Artículo 5. - La fecha de entrada en vigor de las presentes ordenanzas será la de aprobación definitiva del Plan Parcial.

Artículo 6. - Corresponderá al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos el derecho de inspección para garantizar el cumplimiento de estas ordenanzas, conforme a las facultades que le concede la legislación del suelo.

Artículo 7. - Las alineaciones oficiales a las que se habrán de ajustar los cerramientos de las parcelas, son las que aparecen en los planos, señalando el límite entre el suelo público y el suelo privado.

Artículo 8. - Los usos permitidos para las parcelas de uso residencial serán:

- 1.a. Vivienda Unifamiliar.
- 2.b. Despachos profesionales domésticos.
- 6.b. Garaje unifamiliar.

La altura máxima de la edificación sobre rasante será de dos plantas, según lo establecido por las Normas Urbanísticas Generales.

Artículo 9. - Las parcelas destinadas a la edificación residencial tendrán carácter privado excepto las que alberguen la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos; también tendrán carácter privado las parcelas destinadas a los equipamientos dotacionales, pasando el resto de los terrenos del Sector a ser de dominio público alojando los usos urbanísticos definidos en este Plan Parcial.

Artículo 10. - Los terrenos de dominio y uso público (viales, zonas verdes de cesión, etc.), no podrán destinarse a otro uso que el expresado anteriormente; no podrán realizarse en ellos obras ni instalaciones ni explotaciones que no sean de utilidad pública o interés nacional; se prohíbe la fijación de carteles de propaganda, movimientos de tierras que no correspondan a las obras de urbanización, formación de vertederos, cortas de arbolado, o cualquier otra actividad o uso análogo en pugna con su calificación urbanística o en modo distinto al regulado en este Plan Parcial.

Artículo 11. - Las definiciones de los usos urbanísticos y sus relaciones de compatibilidad y tolerancia son las establecidas en las Normas Subsidiarias Municipales.

Artículo 12. - Los proyectos que desarrollen el Plan Parcial se redactarán de acuerdo con los usos, volúmenes, aprovechamientos y en general, con todas las características y especificaciones contenidas en este Plan Parcial y correspondientes de las Normas Urbanísticas y ordenanzas aplicables de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos.

Artículo 13. - No se podrán redactar proyectos de edificación privada más que dentro de cada una de las manzanas establecidas a tal efecto, en el plazo fijado en el plan de etapas.

Artículo 14. - Los proyectos de urbanización y edificación estarán integrados como mínimo, por los documentos que señale la normativa aplicable en el momento de su tramitación, y concretamente, por lo dispuesto específicamente en las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos vigentes, sin perjuicio de cumplimiento, asimismo, de cuanta normativa o legislación sectorial le sea de aplicación.

Artículo 15. - El Plan Parcial establece una parcelación precisa, delimitada por las alineaciones oficiales, suficiente para poder individualizar las manzanas edificables, si bien los límites exactos y características de los mismos no serán definitivos hasta que se haya efectuado y aprobado la urbanización y realizado la parcelación sobre el terreno.

Artículo 16. - Las manzanas sobre las que se sitúe el 10% del aprovechamiento de cesión gratuita al Ayuntamiento, serán determinadas y localizadas en el posterior proyecto de reparcación, si bien se adjunta en el presente documento una

solución que puede considerarse como propuesta por parte de los promotores.

Artículo 17. - La conservación de las parcelas destinadas a zonas verdes, espacios libres y viales, que queden de propiedad municipal correrá por cuenta del municipio.

Artículo 18. - Los siguientes parámetros serán de aplicación para el suelo destinado a parcelas residenciales:

1. Superficie mínima de parcela: 300 m.².
2. Ocupación máxima de parcela: 50%.
3. Edificabilidad: La que se le asigna a cada parcela en el apartado 2.1.6. Cuantificación General de este documento.
4. Frente mínimo de parcela: 7,00 m.
5. Retranqueos:
 - a) En fachada: 3,00 m.
 - b) En laterales: 2,00 m. (salvo en edificaciones pareadas, en el lateral medianero).
6. Alturas:
 - a) Altura máxima de cornisa: 7,00 m.
 - b) Altura máxima total: 8,50 m.
7. Pendiente de la cubierta: Entre el 25% y el 40%.

Las parcelas o superficies destinadas a usos de Sistemas Generales y Dotaciones deberán cumplir, en caso de que se lleve a cabo algún tipo de edificación sobre ellas, las condiciones impuestas en los artículos 83 a 86 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos y los volúmenes a superficies construidas no se deducirán del total permitido del Sector.

Artículo 19. - La edificación residencial se desarrollará, de forma genérica, bajo la tipología de viviendas aisladas o pareadas, teniendo su terminación de fachadas en piedra o aplacado de piedra.

Artículo 20. - Los esquemas de infraestructuras contenidos en el Plan Parcial deberán entenderse como indicativos, pudiendo a través del proyecto de urbanización subsiguiente, introducir de manera justificativa, modificaciones o precisiones sobre las propuestas del Plan Parcial; igualmente, respecto a las características técnicas de la vialidad del Sector, como radios de giro, acotación más precisa, pasos peatonales, bandas de aparcamientos sin disminuir la capacidad, etc.

Desde el momento de la realización de las obras de urbanización todo el ámbito del Sector deberá ser entendido como Suelo Urbano y dejarán de tener vigencia los artículos 68 a 75 de las ordenanzas en los aspectos referentes a límites y derechos de los propietarios y de la administración de la carretera que fije el límite del Sector.

Artículo 21. - El proyecto de urbanización se referirá a las obras y servicios previstos por este Plan Parcial, sin perjuicio de ampliarlo a obras o servicios posibles o previsibles no comprendidos en aquél.

Artículo 22. - En todo caso, en el proyecto deberán quedar perfectamente definidas, al menos, las obras de pavimentación de calzadas, en las que se podrán adoptar anchos variables las calles principales que actúen como colectoras y para las de la red interior de la urbanización, aparcamientos y aceras que, obviamente, podrán ser inferiores; red de servicios de alcantarillado para evacuación de pluviales y residuales; red de abastecimiento de agua con bocas de riego e incendio; red de energía eléctrica y sus centros de transformación, en su caso; de alumbrado público y de canalización telefónica.

Artículo 23. - Los espacios de estancia y esparcimiento públicos (espacios libres) previstos en este Plan Parcial, serán ordenados y diseñados en el proyecto de urbanización, estableciendo su ejecución con cargo a los gastos del Sector, conteniendo determinaciones suficientes sobre diseño y mobiliario

urbano, tratamiento del suelo, jardinería, etc., así como los materiales y revestimientos a emplear en posibles obras de fábrica.

Artículo 24. - Los cerramientos de las parcelas deberán ser de obra de fábrica hasta una altura de 0,80 m. y el resto hasta un máximo de 1,90 m., podrá hacerse mediante enrejados o con elementos vegetales, con un diseño uniforme para todo el sector, que establecerá con carácter vinculante el posterior Proyecto de Urbanización.

Artículo 25. - El proyecto de urbanización estará integrado por los documentos siguientes:

a) Información de los documentos de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos y del Plan Parcial del Sector aprobados definitivamente que indiquen la ordenación que se desarrolla, con expresión de los límites del proyecto de urbanización, zonificación, usos, y demás información que se considere necesaria para justificar su contenido.

b) Información topográfica incluyendo plano altimétrico de la zona a servir, con expresión del estado actual, situación y características de las instalaciones, servicios urbanos, y edificaciones existentes y señalamiento de los puntos de enlace con los servicios urbanos existentes e indicación del área a urbanizar por el proyecto de urbanización. Escala mínima 1/1.000, recomendada 1/500.

c) Además de la documentación de los capítulos independientes de cada servicio existirá una Memoria resumen del Proyecto contemplando los siguientes aspectos:

c1) Enumeración de los servicios cuya implantación se prevé y justificación, en su caso, de su exclusión o inclusión en los supuestos a que se refieren en el artículo.

c2) Orden de realización de las obras en función del Plan de Etapas previsto en el Plan Parcial, o en el que, en su caso, se establezcan en el propio proyecto.

c3) Justificación de la adaptación de las previsiones del Plan Parcial a las condiciones técnicas de realización de las obras, con planos descriptivos suficiente para tal justificación.

c4) Plazo de ejecución de las obras y forma de contratación y ejecución previstas.

c5) En los supuestos en que la iniciativa en la tramitación del proyecto tenga carácter particular, deberá contener la Memoria los datos suficientes para el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la vigente Ley del Suelo, en su artículo 95.

c6) Resumen del presupuesto, con indicación del importe, total de cada uno de los proyectos específicos y expresiones de la suma resultante.

c7) Procedimiento de revisión de precios que se acomodará a las disposiciones legales sobre la materia y servirá de base, durante la ejecución del Proyecto, para la determinación de repercusiones en los titulares de las fincas urbanizadas, de acuerdo con el sistema de actuación señalado para el Plan Parcial que sirve de base al Proyecto.

c8) Índice general de la documentación que integra el Proyecto, con nombre y dirección del facultativo o facultativos que lo redactará.

c9) Plano y condiciones mínimas de las obras de urbanización para que puedan iniciarse las de edificación. Se establecerá el modo y momento en que cumpliendo el resto de las Normas Urbanísticas podrá concederse licencia y acometerse las obras de edificación, asegurando un mínimo de obra ya ejecutada de infraestructura básica.

d) Cada clase de obras o servicios constituirá un capítulo independiente que contendrá:

d1) Memoria descriptiva y justificativa detallando los cálculos justificativos de las dimensiones y materiales que se proyectan y como anexos, certificados justificativos de que dispondrán del

caudal de agua potable y potencia eléctrica necesaria, expedidos por las empresas suministradoras en su caso. Se incluirá preceptivamente un plan detallado de las obras a realizar, fijando tanto el plazo final como los parciales de las distintas fases.

d2) Planos de planta y de los perfiles longitudinales y transversales necesarios, así como los de detalle de cada uno de sus elementos y, cuantos sean necesarios para definir concretamente las obras que se pretenden ejecutar.

d3) Presupuestos con sus correspondientes mediciones y cuadros de precios.

d4) Presupuesto general.

d5) Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas, que regirán en las obras o instalaciones.

e) Todos los elementos citados deberán ajustarse a las instrucciones que para los mismos fije el Ayuntamiento en desarrollo de los presentes criterios y condiciones mínimas de Calidad y Diseño para los proyectos de urbanización.

Artículo 26. - Para ejecutar cualquier obra de edificación dentro del Sector, se precisará licencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados correspondientes de la Ley del Suelo y del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Artículo 27. - Las condiciones de estética aplicables a la edificación del sector serán las establecidas con carácter general en el Plan General. No se autorizarán permisos de obra menor, ni siquiera pintura, que impliquen modificaciones parciales en las fachadas de los edificios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Frutos Ramos, Víctor, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 19 de febrero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de mayo de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Frutos Ramos, Víctor.

- Finca número: 01.

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: La Trinidad. Provincia: Burgos. Localidad: Quintanilla del Agua.

Datos registro: Número registro LE; Número tomo 1.607; Número libro: 19; Número folio 123; Número finca 3.002.

Importe de tasación: 498,84.

Tipo de subasta en primera licitación: 498,84.

Descripción ampliada: Tenada en calle Trinidad, sin número, en el municipio de Quintanilla del Agua. Tiene el terreno una superficie de 130 m.². Linda: Derecha, Blas García; izquierda, Emiliano Martínez, y fondo, herederos de Pedro Izquierdo.

Burgos, a 27 de febrero de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200201971/1996. - 146,17

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Miras Arregui, Juan Ramón, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 21 de febrero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de mayo de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado

en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa,

serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Miras Arregui, Juan Carlos.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: 1/2 indivisa, vivienda ubicada en Barrios de Villadiego.

Tipo vía: Calle, Nombre vía: San Pedro. Código Postal: 09120. Código Municipal: 09046.

Datos registro: Número registro VI; Número tomo 1.172; Número libro: 14; Número folio 122; Número finca 1.300.

Importe de tasación: 13.102,06.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Bilbao Bizkaia Kutxa. Carga: Hipoteca. Importe: 21.101,28.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.141,52 euros.

Descripción ampliada: 1/2 indivisa de la vivienda ubicada en la calle San Pedro, sin número, urbanización en Los Barrios de Villadiego. Nombre: De alto y bajo y desván.

Linderos: Derecha, calle de San Pedro; izquierda, casa de Basilisa Cuesta; fondo, calle; frente, calle de su situación.

Tiene una superficie construida de 399 m.², de 133 m.² cada planta.

Burgos, a 27 de febrero de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200201972/1995. - 148,45

Ayuntamiento de Briviesca

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza vacante de Técnico de Administración General.

Admitidos: Ana Isabel Rilova Palacios, José Manuel Cantera Cuartango, M.ª Aránzazu Díez Melgosa, M.ª Esther Urrez Pérez, Ricardo Martín Posada, José Luis Ceniceros Herrera, Ildefonso Pradales Rodríguez.

Excluidos: Angel Urdiales Serrano, Patricia Lobato Pozuelo, Javier A. Barrientos Pérez, los cuales para ser admitidos, deberán presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tribunal Calificador:

Titulares: Presidente, Alcalde D. José María Martínez González.

Vocales: D. Mariano Monasterio Iñiguez, D. Isidoro González García, D.ª Marta González Martínez, D. Aurelio García González, D. Ignacio Alfredo González Torres, designado por la Junta de Castilla y León, D. Ricardo Pascual Merino, Secretario de la Corporación.

Secretario del Tribunal: D. Javier San Pedro Tejero.

Suplentes: Presidente, Teniente de Alcalde D. Pedro Angulo Fernández.

Vocales: D. Antonio Gallego Palacios, D. José Ignacio Liaño Vesga, D. Fernando P. Ruiz Ovejero, D. Roberto Saiz Alonso, designado por la Junta de Castilla y León y D.ª Marina Muñoz Plaza, como funcionario de carrera.

Secretario: D.ª Cristina Clara Ruiz Pérez.

-Lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio: En la Casa de Cultura de Briviesca, el día 19 de abril de 2002, a las 10 horas.

Briviesca, a 2 de marzo de 2002. - El Alcalde, José María Martínez González.

200202217/2225. - 18,03

Ayuntamiento de Lerma

Conforme al Decreto de fecha 28 de febrero de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que el día 1 de marzo de 2002, se hará cargo de la Alcaldía la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D.ª Dolores Elena Lara, con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Lerma, a 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200202142/2226. - 18,03

Ayuntamiento de Torresandino

A los efectos de lo previsto en el art. 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28-2-02, adjudicó a la empresa Construcciones y Excavaciones Rasan, en expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato para la adjudicación de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento, n.º 47/0/01, en el precio de 84.000 euros.

En Torresandino, a 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200201954/2070. - 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, el expediente de arrendamiento de la finca urbana denominada Casa del Médico, se expone al público el expediente y el pliego de condiciones económico administrativas, por el periodo de diez días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia el arrendamiento por subasta de la citada finca con las siguientes cláusulas:

Objeto del contrato: Alquiler de la vivienda denominada Casa del Médico.

Duración del contrato: 4 años desde la firma del contrato.

Tipo de salida: 1.800 euros al año.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: Constarán los datos personales y el domicilio a efectos de notificación, el importe en euros ofrecido, y por último, aceptación expresa del pliego de condiciones económico administrativas.

Berlangas de Roa, a 19 de febrero de 2002. - La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200201691/1975. - 23,98

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2002, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para la licitación de la finca rústica número 10.053, del polígono 502, al pago de La Nava, se anuncia subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, Plaza Mayor, 09314 Pedrosa de Duero. Tfno.: 947 530 067 y fax: 947 530 081.

Objeto de la enajenación: Finca rústica catastral número 10.053, del polígono 502, al pago de La Nava, de 0,4336 Has.

Tipo de licitación: Cuatro mil ciento setenta con cuarenta y un euros (4.170,41 euros), seiscientos noventa y tres mil ochocientos noventa y ocho (693.898 pesetas).

Forma de pago: Por el total a la firma de la escritura.

Fianzas: Provisional, del 2% del tipo de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Forma de adjudicación: Subasta, procedimiento abierto.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, miércoles, jueves y viernes, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 13 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se realizará en el Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles, jueves o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

Pedrosa de Duero, a 27 de febrero de 2002. - La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200201922/2067. - 27,41

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2001, se anuncia subasta, por procedimiento restringido, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

I. - *Entidad adjudicataria*: Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

II. - *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de urbanización del suelo urbano industrial del Alto de la Varga-C.N.-I.

Se realizarán conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín Soro Oroz, aprobado por acuerdo del Pleno de fechas 8 de junio de 2001 y expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de julio de 2001 y al pliego de prescripciones técnicas.

El lugar de las obras es la localidad de Villagonzalo Pedernales, Polígono Industrial de Ctra. Madrid-Irún N.-I.

El plazo de ejecución será de doce meses desde la fecha del acta de replanteo.

III. - *Forma de adjudicación*: Tramitación ordinaria, procedimiento restringido y forma de subasta.

IV. - *Presupuesto base de licitación*: Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos (2.447.608,46 euros). Cuatrocientos siete millones doscientas cuarenta y siete mil setecientas ochenta y una (407.247.781 ptas.).

V. - *Garantías*: Provisional, 2% del tipo de licitación (48.952,17 euros), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP. Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

VI. - *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Plaza Constitución, 1 - 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Teléfonos: 947 294 141 y 947 294 311. Fax: 947 294 082. Email: villagonzaloayt@terra.es y villagonzalo@aytos.diputaciondeburgos.es. Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15 (Burgos). Teléfono: 947 277 179 y Fax: 947 264 204.

El pliego de cláusulas administrativas particulares está expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación:

Grupo A: Subgrupo 2, Categoría B.

Grupo E: Subgrupo 1, Categoría E.

Grupo G: Subgrupo 3, Categoría C; Subgrupo 4, Categoría D y Subgrupo 5, Categoría A.

Grupo I: Subgrupo 1, Categoría C; Subgrupo 3, Categoría A y Subgrupo 7, Categoría A.

Grupo K: Subgrupo 6, Categoría A.

Además deberá cumplir los requisitos mínimos para la invitación a la licitación.

VIII. - *Presentación de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula décima del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1 -09195- Villagonzalo Pedernales (Burgos).

d) El número mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas es de cinco y el máximo de diez.

IX. - *Modelo de solicitud de participación*: El recogido en el anejo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de febrero de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200202151/2166. - 60,52

Junta Vecinal de Tornadijo

Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamiento maderable en la chopera de La Poza, en las parcelas números 3.373 y 3.420 del polígono 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95 de Contratos con las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta, mediante subasta, de un lote de madera en la chopera de La Poza.

1. - *Objeto del contrato*: Es el aprovechamiento de chopos, en la chopera de La Poza, parcelas números 3.373 y 3.420 del polígono 4, pertenecientes a la Junta Vecinal de Tornadijo.

2. - *Forma de tramitación*: Subasta.

3. - *Presupuesto base de licitación*: 6.010,12 euros.

4. - *Garantía provisional*: El 2% de la base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

- *Garantía definitiva*: 4% del precio de adjudicación.

5. - *Presentación de ofertas*: En la Junta Vecinal de Tornadijo o en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

6. - *Fecha límite de presentación*: Finalizará a las catorce horas del veinteseisavo día natural contado desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar en sábado el día de la presentación de ofertas, se trasladará al siguiente día hábil.

7. - *Apertura de pliegos*: En el primer viernes hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda al sexto día hábil, a la misma hora y sitio.

8. - *Ingreso*: El ingreso del importe del remate o de adjudicación se hará efectivo en la cuenta corriente abierta a nombre de la Junta Vecinal de Tornadijo, en la Caja del Círculo Católico, en el día de la firma del contrato.

- *Modelo de presentación*:

D., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, a de de, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para el aprovechamiento de, en la chopera de La Poza, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) euros.

Fecha y firma del proponente.

En Tornadijo, a 8 de marzo de 2002. - El Presidente de la Junta Vecinal, Félix Alonso Martínez.

200202209/2238. - 46,82

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.108125.8; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.112932.1; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.138974.3; Of. Principal.

L.O. n.º 0010.000.007354.5; Urbana 1.

L.O. n.º 0012.000.000295.3; Urbana 3.

L.O. n.º 0013.000.008066.8; Urbana 4.

L.O. n.º 0013.000.016199.7; Urbana 4.

L.O. n.º 0080.000.007668.1; Urbana 6.

L.O. n.º 0080.000.010316.2; Urbana 6.

L.O. n.º 0082.000.009077.9; Urbana 8.

L.O. n.º 0091.000.005470.1; Urbana 9.

L.O. n.º 0094.000.003792.3; Urbana 11.
 L.O. n.º 0094.000.004444.1; Urbana 11.
 L.O. n.º 0101.000.002634.2; Urbana 19.
 L.O. n.º 0102.000.002858.5; Urbana 20.
 L.O. n.º 0102.000.003552.3; Urbana 20.
 L.O. n.º 0104.000.003206.2; Urbana 22.
 L.O. n.º 0107.000.000368.6; Urbana 25.
 L.O. n.º 0107.000.001225.7; Urbana 25.
 L.O. n.º 0107.000.001505.2; Urbana 25.
 L.O. n.º 0109.000.001320.2; Urbana 27.
 L.O. n.º 0138.000.000676.7; Urbana 30.
 L.O. n.º 0018.000.023445.4; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.025368.6; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0083.000.006539.9; Aranda de Duero, U-1.
 L.O. n.º 0121.000.002276.0; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0019.000.006774.6; Belorado.
 L.O. n.º 0019.000.006846.2; Belorado.
 L.O. n.º 0025.000.009764.1; Briviesca.
 L.O. n.º 0025.000.013751.2; Briviesca.
 L.O. n.º 0072.000.001296.4; Fuentecén.
 L.O. n.º 0073.000.000903.4; Gumiel de Izán.
 L.O. n.º 0115.000.000349.9; Ibeas de Juarros.

L.O. n.º 0017.000.033219.3; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.034172.3; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0111.000.004845.1; Miranda de Ebro, U-I.
 L.O. n.º 0131.000.000717.4; Miranda de Ebro, U-4.
 L.O. n.º 0063.000.001153.6; Olmillos de Sasamón.
 L.O. n.º 0087.000.003167.3; Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0023.000.004726.0; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0023.000.010334.5; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0023.000.010938.3; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0020.000.008252.9; Villadiego.
 L.O. n.º 0015.000.012320.8; Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.013268.8; Villarcayo.
 L.O. n.º 0137.000.000720.5; Vitoria.
 L.O. n.º 0137.000.001723.8; Vitoria.
 L.O. n.º 0137.000.002765.8; Vitoria.
 P.F. n.º 0000.012.057331.9; Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.061331.3; Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.061990.6; Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.062502.8; Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.040.006982.7; Of. Principal.
 P.F. n.º 0108.041.000789.2; Urbana 26.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200201816/1858. - 59,38

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS
PREVIAS A LA OCUPACION

Proyecto: «Seguridad vial. Ordenación de accesos a zona de servicios. Ampliación de rampas a La Brújula. Rectificación de curva bajo la A-I. CN-1, de Madrid a Irún. P.K. varios. Tramo: Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla». (Clave: 33-BU-3520). Términos municipales: Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla. Provincia de Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 27 de julio de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto aprobado.

Estando incluido el proyecto en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA)», le es de aplicación el art. 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho Programa. La tramitación del correspondiente expediente se ha de ajustar por lo tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla, así como en el de esta Demarcación de

Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla: Días 9 y 10 de abril de 2002 (de 10,00 a 13,30 horas).
- Ayuntamiento de Quintanapalla: Día 11 de abril de 2002 (de 10,00 a 11,30 horas).
- Ayuntamiento de Fresno de Rodilla: Día 11 de abril de 2002 (de 12,00 a 13,30 horas).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Diario de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes o derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que, en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, n.º 52-54, 09005 Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 6 de marzo de 2002. - El Jefe de la Demarcación, Benedito Elvira Llorente.

200202234/2301. - 464,19

* * *

EXPROPIACION FORZOSA. - PROYECTO DE: «SEGURIDAD VIAL. - ORDENACION DE ACCESOS EN ZONA DE SERVICIOS. - AMPLIACION DE RAMPAS EN LA BRUJULA. - RECTIFICACION DE CURVA BAJO LA A-1. - CARRETERA N-I, DE MADRID A IRUN, P.K. VARIOS. - TRAMO: MONASTERIO DE RODILLA-QUINTANAPALLA Y FRESNO DE RODILLA. - PROVINCIA DE BURGOS. - CLAVE: 33-BU-3520»

TERMINO MUNICIPAL: MONASTERIO DE RODILLA

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Núm.	Propietario y Domicilio	Polígono	Parcela	Clase de terreno	Superficie afectada
1	D. Juan y D. ^a Josefa Puente Sagredo 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	213	Rústico-Secano	1.070 m. ²
2	D. Juan-Luis Arnaiz Quintana 48015 Bilbao. C/ Mar Mediterráneo, 4	507	214	Rústico-Secano	697 m. ²
3	D. Félix Lozano Lozano 09004 Burgos. C/ Belorado, 2	507	212	Rústico-Secano	245 m. ²
4	D. Félix Lozano Lozano 09004 Burgos C/ Belorado, 2	507	10.204	Rústico-Secano	688 m. ²
5	D. Fernando Ruiz Benito 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	10.203	Rústico-Secano	432 m. ²
6	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	507	5.301	Rústico-Pinar	1.090 m. ²
7	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	507	202	Rústico-Secano	434 m. ²
8	D. Marcos Rojo Orcajo e Hijos 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	201	Rústico-Secano	91 m. ²
9	D. Juan-José Gil Martínez Ctra. de Temiño, 28 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	10.216	Rústico-Secano	1.120 m. ²
10	D. Marcos Rojo Orcajo 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	200	Rústico-Secano	1.400 m. ²
11	D. ^a Isabel Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	10.217	Rústico-Secano	1.800 m. ²
12	Hermanos Núñez Caballero 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	199	Rústico-Secano	4.550 m. ²
13	D. Tomás Rodríguez Puerta C/ Mayor, 1 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	10.218	Rústico-Secano	4.445 m. ²
14	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	507	230	Rústico-Secano	9.100 m. ²
15	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	507	1.037	Rústico-Secano	1.170 m. ²
16	D. Felipe Alonso Caballero C/ Mayor, 25 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	231	Rústico-Secano	1.200 m. ²
17	D. Alberto Alonso Pascual C/ Mayor, 43 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	229	Rústico-Secano	8.190 m. ²
18	D. Carlos Núñez Manrique 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	228	Rústico-Secano	6.300 m. ²
19	D. José-Antonio Vesga Fernández 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	227	Rústico-Secano	6.905 m. ²
20	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	507	10.225	Rústico-Secano	6.587 m. ²
21	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	507	25.360	Rústico-Secano	12.191 m. ²
22	D. ^a Elvira Núñez Manrique 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	5.276	Rústico-Secano	369 m. ²
23	D. Juan-Carlos Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	5.275	Rústico-Secano	370 m. ²
24	D. Elías Mena Cerda Hostal La Espiga de Oro, Ctra. N-I, km. 296 09289 Santa María Ribarredonda (BU)	507	5.274	Rústico-Secano	480 m. ²
25	Estación de Servicio La Brújula Ctra. Madrid-Irún, km. 259 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	5.273	Pavimentado	140 m. ² de jardín 1.060 m. ² de pavimento

Núm.	Propietario y Domicilio	Polígono	Parcela	Clase de terreno	Superficie afectada
26	Estación de Servicio La Brújula	507	5.219	Pavimentado	3.250 m. ² de aparcam. 1.780 m. ² de pavimento
27	D. Epifanio Díez Martínez Ctra. Madrid-Irún, km. 259,5 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	35.226	Pavimentado	670 m. ² de pavimento
28	D. ^a Leonor Gutiérrez Bustillo C/ Esperanto, s/n. 36520 Agolada (Pontevedra)	507	35.226-b	Pavimentado	210 m. ² de pavimento
29	Hermanos Gutiérrez Ctra. Madrid-Irún, km. 259 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	65.226	Pavimentado	500 m. ² de pavimento
30	D. Epifanio Díez Martínez Alto de la Brújula (Mesón Víctor) 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	55.226	Pavimentado	150 m. ² de pavimento
31	Hotel Fernán González, S.A. C/ Calera, 17 09002 Burgos	507	15.226-b	Pavimentado	900 m. ²
32	Hotel Fernán González, S.A.	507	15.226-a	Pavimentado	600 m. ² de pavimento + 4 luminarias V.P.S. 150 w. y 4 fustes de 4 m.
33	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	505	10.116	Rústico-Matorral	4.158 m. ²
34	D. Segundo Fernández de Ribera Ctra. Nadrid-Irún, km. 259,5 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	505	10.126	Rústico-Secano	680 m. ²
35	D. Sergio Alonso Oviedo 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	505	10.125	Rústico-Secano	530 m. ²
36	D. ^a Gregoria Caballero Núñez 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	15.262	Rústico-Secano	3.040 m. ²
37	D. Epifanio Ruiz Martínez Ctra. Madrid-Irún, km. 259 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	507	15.273	Rústico-Secano	550 m. ²

TERMINO MUNICIPAL: QUINTANAPALLA

1	D. Fernando y D. Ricardo López Fernández 09199 Olmos de Atapuerca (BU)	6	330	Rústico-Secano	3.100 m. ²
2	D. Carlos-Javier y D. José-Ignacio Vicario Abad 09001 Burgos. C/ San Agustín, 1-5.-I	6	331	Rústico-Secano	2.472 m. ²
3	Ayuntamiento de Quintanapalla	6	332	Rústico-Secano	2.626 m. ²
4	D. Félix y D. ^a M. ^a Luisa Manrique Gómez 48940 Leioa (BI), Nafarroa Kalea, 5-6.-A	6	333	Rústico-Secano	4.341 m. ²
5	D. ^a Isabel Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	6	334	Rústico-Secano	3.900 m. ²
6	D. Julián Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	6	335	Rústico-Secano	3.658 m. ²
7	D. ^a Ramona Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	6	336	Rústico-Secano	3.303 m. ²
8	D. José M. ^a Manrique Arnaiz C/ Aquilino Puerta, 33 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	6	337	Rústico-Secano	780 m. ²
9	D. ^a Aurelia Santamaría Palacios 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	6	269	Rústico-Secano	925 m. ²
10	D. José Sanz Torrientes 09292 Monasterio de Rodilla (BU)	6	270	Rústico-Secano	2.914 m. ²

TERMINO MUNICIPAL: FRESNO DE RODILLA

1	Ayuntamiento 09290 Fresno de Rodilla (BU)	-	271	Rústico-Secano	1.642 m. ²
2	D. Leonardo Cuesta Cuesta 09290 Quintanapalla (BU)	1	15	Rústico-Secano	45 m. ²

Núm.	Propietario y Domicilio	Polígono	Parcela	Clase de terreno	Superficie afectada
3	D. Gerardo Martínez Saiz 09290 Quintanapalla (BU)	1	16	Rústico-Secano	173 m. ²
4	D. Zacarías Arnaiz Arnaiz 09290 Quintanapalla (BU)	1	17	Rústico-Secano	240 m. ²
5	D. Francisco García Ruiz 09290 Quintanapalla (BU)	1	18	Rústico-Secano	300 m. ²
6	Hermanos Jiménez de la Viuda 09004 Burgos. C/ Calzadas, 5	1	19	Rústico-Secano	440 m. ²
7	D. Gervasio Saiz Quintana 09290 Quintanapalla (BU)	1	20	Rústico-Secano	600 m. ²
8	D. Dionisio Lozano Colina 09290 Quintanapalla (BU)	1	21	Rústico-Secano	137 m. ²
9	D. Abilio Peña López 09290 Quintanapalla (BU)	1	22	Rústico-Secano	1.492 m. ²
10	Desconocido	1	3.001	Improductivo	2.250 m. ²

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Tributos: Exposición pública padrón vehículos

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2002, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al «Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica», del ejercicio 2002, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto: Vehículos de tracción mecánica. Número recibos: 18.125. Importe: 1.334.659,08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200202294/2247. - 36,06

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se citan del monte número 243 del C.U.P. denominado «Ahedo-Pinar», se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, con un total de 2.352 metros cúbicos de madera autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en el monte número 243 del C.U.P. «Ahedo-Pinar», de pertenencia de Neila formando un único lote cuyas características son las siguientes:

Rfa. MA/243/V01/2002, 293 P. Sylvestris, con 458 metros cúbicos de madera.

Rfa. MA/243/V02/2002, 306 P. Sylvestris, con 414 metros cúbicos de madera.

Rfa. MA/243/V03/2002, 391 P. Sylvestris, con 499 metros cúbicos de madera.

Rfa. MA/243/V04/2002, 649 P. Sylvestris, con 981 metros cúbicos de madera, 72 pies menores de 72 cm. de diámetro y 21 Fagus Sylvatica, con 16 metros cúbicos de madera.

2. *Duración del contrato:* El aprovechamiento objeto del contrato (corta y extracción fuera del monte), deberá haberse ejecutado en el plazo de 12 meses a contar desde el momento de la adjudicación.

3. *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de 84 euros el metro cúbico de madera (197.568 euros para el total del aprovechamiento).

4. *Publicidad de los pliegos:* Los pliegos de condiciones económico-administrativas y de condiciones técnico-facultativas que regirán este aprovechamiento, estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante los ocho días siguientes al presente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

5. *Garantía provisional:* Será del 2% del tipo de licitación.

6. *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

7. *I.V.A.:* Se aplicará el 8% de IVA al precio de adjudicación.

8. *Forma de pago:* 50% en el momento de la firma del contrato, y el otro 50% en el momento de iniciar la ejecución del aprovechamiento o antes del 1 de octubre de 2002. (Se exigirá aval bancario).

9. *Presentación de proposiciones:* Desde la publicación del anuncio de licitación, hasta cinco minutos antes del acto de apertura de proposiciones.

10. *Apertura de proposiciones:* Será el día 6 de abril, a las 20,30 horas en el Ayuntamiento. En caso de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta el día 13 de abril, a las 20,30 horas.

11. *Modelo de proposición:*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán al siguiente modelo:

D., con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, con N.I.F. n.º, con domicilio en, enterado de la subasta de los aprovechamientos de madera ordinarios de Neila, y conociendo el pliego de condiciones administrativas y el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta, y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de euros, por metro cúbico de madera.

Declaro, bajo mi responsabilidad, no encontrarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley para contratar con la Administración y encontrarme al corriente del pago con la Seguridad Social y con la Delegación de Hacienda.

Adjunto asimismo resguardo acreditativo de prestar la fianza provisional.

En, a de de 2002.

Neila, a 5 de marzo de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200202047/2251. – 159,87

Ayuntamiento de Pampiega

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de «Construcción de muro», por un importe de 37.803 euros, redactado por el Técnico D. Jesús Raúl del Amo Arroyo, correspondiente a los Planes de Obras de 2002, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas.

Pampiega, 11 de marzo de 2002. – El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200202296/2248. – 36,06

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Habiéndose detectado un error material en el anuncio publicado el día 14 de enero de 2002, número 9, referido a este mismo asunto, se publica de nuevo para su conocimiento y efectos:

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la adquisición y ocupación de los bienes necesarios por donde transcurren las redes de abastecimiento de agua y saneamiento a su paso por la carretera de San Pedro de Cardeña, número 70 (Polígono 1, parcela 3.401 del Catastro de Rústica de Cardeñadijo), habiendo sido declaradas dichas redes de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación concreta de los bienes y por iniciado el expediente. Durante su tramitación podrán llevarse a cabo convenios expropiatorios entre este Ayuntamiento y los propietarios afectados; en caso contrario, se proseguirá el trámite con intervención de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: Construcciones Río Urbel, S.L.; Domicilio: C/ Luis Cernuda, núm. 6, bajo; Descripción de la finca: Polígono 1, parcela 3.401, 33 metros cuadrados paralelos a la carretera. Valoración 33.000 pesetas.

Cardeñadijo, a 19 de diciembre de 2001. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200202279/2249. – 36,06

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de «Pavimentación», por un importe de 15.325,37 euros, redactado por la Técnico D.ª Rocio Díez Villafuella, correspondiente a los Planes de Obras de 2002, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de 30 días, a partir de la publicación del

presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, 11 de marzo de 2002. – El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200202295/2252. – 36,06

Ayuntamiento de Manciles

Convocatoria para elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

Producida la vacante de Juez de Paz –Titular y Sustituto– de Manciles (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero: Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Manciles, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo: Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Manciles a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Manciles, a 25 de febrero de 2002. – El Alcalde, Manuel Tapia Santamaría.

200202206/2250. – 36,06

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de «Pavimentación», por un importe de 14.146,00 euros, redactado por la Técnico D.ª Rocio Díez Villafuella, correspondiente a los Planes de Obras de 2002, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas.

Palazuelos de Muñó, 11 de marzo de 2002. – El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Cobb.

200202291/2253. – 36,06

Ayuntamiento de Poza de la Sal

A instancia de D. Raffaele Sorrentino, con domicilio en Polígono Argales, calle Forja, 81, en Valladolid, en nombre y representación de Retevisión Móvil, S.A., se tramita en este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia de actividad y urbanística, para la instalación de estación base de telefonía celular, B-CYL4316, sita en polígono 4, parcela 85, en Poza de la Sal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 3 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Las reclamaciones deberán dirigirse al señor Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 20 de febrero de 2002. - El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

200202255/2340. - 36,06

Ayuntamiento de Rucandio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2001, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/2001, de crédito extraordinario y/o suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
120.00	Retribuciones básicas	30.000
121.00	Retribuciones complementarias	13.000
222.01	Postales	20.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000
611.00	Pavimentación calles Juntas Vecinales	5.500.000
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	5.613.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	5.613.000
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	5.613.000

En Rucandio, a 5 de marzo de 2002. - El Alcalde, Antonio Martínez Hoz.

200202194/2305. - 36,06

Ayuntamiento de La Horra

Por D. Jesús M.^a Sastre Gómez, en nombre y representación de «Bodega Hnos. Sastre, S.L.», se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones en bodega para crianza de vino» en Camino San Pedro, s/n., de esta localidad, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 6 de marzo de 2002. - El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200202140/2306. - 36,06

Por D. Jesús M.^a Sastre Gómez, en nombre y representación de «Bodega Hnos. Sastre, S.L.», se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones en bodega para crianza de vino» en Camino San Pedro, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo lo cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En La Horra, a 6 de marzo de 2002. - El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200202141/2307. - 36,06

Junta Administrativa de Sobrepeña

En sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2001, la Junta Administrativa de Sobrepeña dio su aprobación inicial al proyecto técnico de las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales para Sobrepeña, redactado por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio. Dicho proyecto se expone públicamente por un plazo de quince días, para que todo aquel que lo desee lo revise y pueda presentar por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

Sobrepeña, a 2 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, José Luis Baranda Bustamante.

200202033/2254. - 36,06

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de arreglo de edificio municipal, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2002, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tejada, 5 de marzo de 2002. - El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200202184/2308. - 36,06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:
Expt.: AT/26.223.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT, Este-STR Costaján a 13,2 Kv., con origen en apoyo a paso subterráneo y final en apoyo a paso aéreo, de 160 metros de longitud, conductor DHZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«LAMT a 13,2 Kv., con origen en apoyo n.º 37 y final en apoyo a paso subterráneo, a colocar, de 55 m. de longitud, conductor La-56, para edificio de viviendas en Aranda de Duero».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de marzo de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202326/2302. - 50,24

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.261.

Objeto: Reforma de una línea eléctrica y CT en Aranda de Duero frente a la Crta. de Salas C-111, P.K. 5,400 con la finalidad de mejorar el suministro de energía a una granja y nuevos abonados.

Características:

«LA a CT existente en el P.K. 5,400 de la carretera C-111, sustituyendo el pórtico de fin de línea por una torre metálica C-2000/12».

«CT prefabricado de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 6.258,34 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202073/2303. – 54,81

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.235.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LA con origen en apoyo número 385 de la línea Quintanaortuño de la STR Ubierna, de 152 metros de longitud, final en apoyo a paso subterráneo, conductor LA-56».

«LS con origen en apoyo número 13.973 (paso a subterráneo, en proyecto), final en el actual CT Vivar del Cid (Urbanización), de 240 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«RBT subterránea, conductor RV de 150 mm.² y 9 líneas de salida del centro, en Vivar del Cid».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201782/2245. – 63,95

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, evaluación ordinaria de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de media tensión en Santa María del Campo (Burgos).

Expediente: AT/26.251.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Construcción de LAMT a 13,2 Kv., enlace ST Villarcayo-L. Espinosa-L. Santelices (Quisicedo-Quintanilla del Rebollar).

Características. –

«LAMT con origen en apoyo número 422 de la línea Espinosa, derivación a Quintanilla del Rebollar de la STR Villarcayo y final en apoyo número 11.708 de la línea Santelices, derivación a Quisicedo de la STR Villarcayo, de 3.825 metros de longitud, conductor 100-A1/S1A».

Presupuesto: 68.152,53 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201780/2243. – 255,79

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Finca Nº	Longitud tendido en m	Nº Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
1	32	1	Valle	Juan Cano Llarena y Otros	En el Municipio	532	1807
2	8		San Martín	Camino	En el Municipio	532	9011
3	20		San Martín	José Javier Gómez Urrutia	En el Municipio	532	1787

Finca Nº	Longitud tendido en m	Nº Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
4	50		San Martín	Alicia Larena Gutiérrez	C/ Ourremendi, 13 Guernica Lumo (Vizcaya)	532	1786
5	91	2	San Martín	José Luis Fernández Fernández	Quintanilla del Rebollar	532	1785
6	138	3	San Martín	Isidora López Gómez	Cornejo	532	1784
7	16		Las Agueras	José María Pereda Peña	En el Municipio	532	5039
8	22		Las Agueras	Mª Concepción Pereda Gómez	En el Municipio	532	5040
9	42		Las Agueras	Fernando Pereda Martínez	En el Municipio	532	5041
10	8		Las Agueras	Camino		532	9008
11	34	4	La Serna	Blas Porres García	Quisicedo	532	1792
12	4		La Serna	Camino		532	9008
13	84		La Serna	Milagros Peña Gómez y Otros	En el Municipio	532	1793
14	10		Carretera	Diputación Provincial de Burgos		532	9015
		5					
15	30		La Isaldea	Begoña Vallejo Martínez	En el Municipio	533	1927
16	46			Irene Martín Pereda	En el Municipio	533	1926
17	61			José Gil Pérez	Quintanilla del Rebollar	533	1925
18	50	6		Simón Gómez Gil	C/ Pablo Sarasate, 4 Sestao (Vizcaya)	533	1924
19	54	6		Moisés Revuelta Fernández y Otros	En el Municipio	533	1923
20	18			Laurentino Larena Gutiérrez	C/ Discobolo, 61 28022 Madrid	533	1922
21	172	7	El Medianil	José Luis Fernández Fernández y Otro	El Medianil (Quisicedo)	533	1921
22	354	8,9,10		José Luis Fernández Fernández	El Medianil (Quisicedo)	533	1891
23	6			Camino		533	9001
24	110		Rodiles	Famar, S.L.	En el Municipio	533	15427
25	75	11	El Correto	Desconocidos (Hacienda Pública)			9012
26	454	12, 13, 14, 15	Callejonda	Hros. De Blas Porres Gómez	Quisicedo	538	5410
26			Callejonda	Hros. De Blas Porres Gómez	Quisicedo	538	5408a
26			Callejonda	Hros. De Blas Porres Gómez	Quisicedo	538	5406
27	7			Camino			
28	224	16	Callejonda	Hros. De Blas Porres Gómez	Quisicedo	538	5409
29	134		Río Trema	Confederación H. Del Ebro		538	9008
30	54	17	La Lonsa	Desconocidos (Hacienda Pública)		538	2224
31	22	18	La Lonsa	Mª del Carmen Pereda Pereda	En el Municipio	538	2225
32	74		La Lonsa	Martín Gomez Ruiz	En el Municipio	538	2226
33	144	19	La Lonsa	Laura Ruiz Gómez y Otros	En el Municipio	538	2227
34	8		La Lonsa	Confederación H. Del Ebro		538	9005
35	26		La Lonsa	Esperanza Fernández Ruiz	En el Municipio	538	2234
36	12		La Lonsa	Camino		538	
37	66		La Lonsa	Emiliano Fernández Ruiz	Avda. de Miranda, 3 Baracaldo (Vizcaya)	538	2233
38	6			Camino			
39	44	20	Velasco	Nicanor Fernández Diego	C/ Los Monteros, 31 Espinosa de los Monteros	540	2344
40	108		Velasco	Victor Porres González y otra	C/ Benidorm, 15 Bilbao (Vizcaya)	540	2343
41	46	21	Velasco	Francisco Sainz Gómez	Quisicedo	540	2340
42	10		Velasco	Beatriz Pereda López	En el Municipio	540	2339
43	104	22	Velasco	Arturo Revuelta Sainz	En el Municipio	540	2338
44	50	22	Velasco	Mª Lorenza García Bonet y Otros	En el Municipio	540	2337
45	56		Velasco	Blas Porres García y Otros	Quisicedo	540	2335
46	44	23	Velasco	Valería García Otegui y Otros	Quisicedo	540	2332
47	82	23	Velasco	Valería García Otegui	Quisicedo	540	2331

Finca Nº	Longitud tendido en m	Nº Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
48	12		Velasco	Camino		540	9006
49	60	24	La Monja	Martín Gómez Ruiz	C/ Pablo Olazabal, 19 Bilbao (Vizcaya)	540	2329
50	14		Velasco	Camino		540	9007
51	28		El Arenal	Senen Ruiz Ruiz	Quisicedo	540	2301
52	50		El Arenal	Felix Angulo Ventades	Avda. Kinikino, 72 Bilbao (Vizcaya)	540	2300
53	64	25	El Arenal	Julio Gutierrez Fernández	Cueva (Sotoscueva)	540	2299
54	14		El Arenal	Emiliano Fernández Ruiz	Avda. de Miranda, 3 Baracaldo (Vizcaya)	540	2298
55	2		El Arenal	Lorinda Azcona Medina	C/ zurbano, 10 28010 Madrid	540	2297
56	26	25	El Arenal	Angel Gómez Gómez	Quisicedo	540	2296
57	70		El Arenal	Mª Guadalupe Ruiz Gómez y Otros	En el Municipio	540	
58	74		El Arenal	Mª Asunción Porres Vallejo y Otros	En el Municipio	540	
59	8		El Arenal	Camino		540	
60	14	26	San L.Lorente	Francisco Sains Gómez	Quisicedo	540	2256

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, evaluación simplificada de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de media tensión en Santa María del Campo (Burgos). Expediente: AT/26.252.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Construcción de línea eléctrica entre la ST Lerma y ST Villaquirán y derivaciones a Villahoz y Mahamud, con el fin de mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Características. –

«LA a 13,2 KV, enlace entre ST Lerma y ST Villaquirán, con origen en apoyo número 800, actual y final en apoyo número 14.315 (de proyecto), de 5.550 Km. de longitud, conductor LA-78 y LA-56».

«LA a 13,2 KV, derivación a Villahoz, con origen en apoyo de proyecto número 14.276 y final en apoyo actual número 802, de 73 metros de longitud, conductor LA-56».

«LA a 13,2 KV, derivación a CT Mahamud, con origen en el apoyo de proyecto número 14.310 y final en apoyo actual número 541, de 141 metros de longitud, conductor LA-56».

Presupuesto: 98.673,03 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201778/2244.-488,74

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV
ENLACE MT ROYUELA-LINEA VILLAQUIRAN
TERMINO MUNICIPAL VILLAHUZ (BURGOS)
I N D E M N I Z A C I O N E S

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
1	TC	5	800 actual			Los Serranos		SARA MARIN CAMPOS	C/ AIRES 1 BAJO VILLAHUZ (BURGOS)		1	3791
2	TC	6				Los Serranos		GERARDO BALLESTEROS RINCON	C/ EL ESPOLÓN VILLAHUZ (BURGOS)		1	3790
3	TC	12				Los Serranos		SARA MARIN CAMPOS	C/ AIRES 1 BAJO VILLAHUZ (BURGOS)		1	3789
4	TC	47				Los Serranos		ANGEL QUEVEDO ARAUS	C/ LOS HERREROS 6 VILLAHUZ (BURGOS)		1	3783
5	PER	24	14276			Los Serranos		LUCÍA ARRIBAS GUTIERREZ	AVDA REYES CATOLICOS 16 BURGOS		1	3782

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
6		144				Los Serranos		SERAFÍN ARAUS GUTIERREZ	C/ REAL S/N VILLAZOZ (BURGOS)		1	634
7	TC	133	14277 y 14278			La Ermita		JESUS VAL OROZCO	C/ CUATRO CAMINOS VILLAZOZ (BURGOS)		1	401
8	TC	65				La Ermita		ELEUTERIO URBAN LOZANO	PASEO REGINO SAEZ DE LA MAZA 1 BURGOS		1	633
9	TC	79	14279			La Ermita		LEONCIO ALCALDE CRESPO	VILLAZOZ (BURGOS)		1	398
10	TC	38				Cabanuela		JULIAN VAL DIEZ	VILLAZOZ (BURGOS)		1	397
11	TC	53			1 chopo 1 castaño	Cabanuela		AGAPITO ROJO URBAN	C/ AIRES S/N VILLAZOZ (BURGOS)		1	344
12		66	14280			Revilla		ISIDORO RINCON APARICIO	CRA DE LERMA VILLAZOZ (BURGOS)		1	3269
13		46	14280			Revilla		JOSE REBOLLO CUÑADO	C/ OLMO 3 VILLAZOZ (BURGOS)		1	3278
14	PER	13				Revilla		PABLO ALVAREZ BURGOS	C/ RAMON Y CAJAL 2 1ª DCHA BURGOS		1	3275
15	PER	13				Revilla		BASILIA VAL CEREZO	DESCONOCIDO		1	3276
16	PER	43	14281			Revilla		VICTORIANO PEREZ APARICIO	C/ DR FLEMING 12 5ª A BURGOS		1	3277
17	TC	134	14281			Revilla		ENRIQUE FRIAS ANGULO	C/ NUEVA 1 VILLAZOZ (BURGOS)		1	341
18	TC	39	14282			Revilla		FLORENCIO ALCALDE CRESPO	DESCONOCIDO		1	338
19	Labor	150				Revilla		JAVIER Y NORBERTO GONZÁLEZ ALVAREZ	C/ REAL 4 VILLANGOMEZ BURGOS		1	336
20	Labor	15	14283			Revilla		JULIAN OROZCO REBOLLO	C/ CUATRO CAMINOS 5 VILLAZOZ (BURGOS)		1	334
21	Labor	119				Revilla		PILAR GUTIERREZ SANTOS	C/ CARDENAL CISNEROS 4 MAHAMUD (BURGOS)		1	337
22	Escombrera	26	14284			Santa Cruz		BENEDICTO PALACIOS SAIZ	C/ ARCO VILLAZOZ (BURGOS)		1	3205
23	TC	193	14284 y 14285			Santa Cruz		ENRIQUE FRIAS ANGULO	C/ NUEVA 1 VILLAZOZ (BURGOS)		1	325
24	PER	55				Santa Cruz		PEDRO OROZCO BALLESTEROS	MADRID		1	3199
25	BAR	101	14286 y 14287			Santa Cruz		REGINA CUÑADO ARRIBAS	DESCONOCIDO		1	324
26	Girasoles	140	14287 y 14288			Santa Cruz		ENRIQUETA ALVAREZ BENITO	C/ PICO DE LOS ARTILLEROS 73 1ª C 28080 MADRID		1	323
27	Girasoles	136	14288 y 14289			Santa Cruz		FELIPE URBAN MARCOS	VILLAZOZ		1	317
28	Labor	38				Altamira		CARMEN GRIJELMO CUÑADO	DESCONOCIDO		1	37
29		194	14290			Altamira		PABLO VELASCO QUEVEDO	C/ SUMIDERO VILLAZOZ (BURGOS)		1	316
30	PER	124	14291 y 14292			Altamira		AYUNTAMIENTO DE VILLAZOZ	VILLAZOZ		1	9064
31		69				Altamira		SEVERIANO QUEVEDO GUTIERREZ	CRA DE MAHAMUD VILLAZOZ (BURGOS)		1	23
32	Labor	2				Altamira		ASCENSIÓN MARÍN PEREZ	VILLAZOZ		1	3007
33	Influ					Altamira		AURORA PERNIA MARTINEZ	PZA SAN MARTIN 3 MAHAMUD (BURGOS)		1	22
34	Labor	62	14293			Altamira		JESUS ROJO SANTAMARÍA	C/ REAL VILLAZOZ (BURGOS)		1	25
35	Labor	186	14294			Altamira		PERFECTO VAL BURGOS	C/ ARTURO QUEVEDO S/N VILLAZOZ (BURGOS)		1	27
36		5				Altamira		TERESA BARAÑANO MARTÍNEZ	VILLAZOZ (BURGOS)		1	20
37	Labor	139	14295 y 14296			Altamira		EMILIO BRUN DE QUEVEDO	C/ JOAN GUELL 149 BARCELONA		1	28
38	Labor	67	14296			Altamira		JULIÁN MARTÍNEZ ADRIAN	AVDA CASTILLA 15 MAHAMUD (BURGOS)		1	29

TERMINO MUNICIPAL MAHAMUD (BURGOS)

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
39	Labor	361	14297 y 14298			Bayona		ROSA Mª CAMPO YANGUAS	MAESTRO NICOLAU 8 6ª 3 BARCELONA TLF 936652602		1	241
40	Labor	31	14299		Cortar ramas	Bayona		HNOS CAMPO YANGUAS	MAESTRO NICOLAU 8 6ª 3 BARCELONA TLF 936652602		1	3279
41	PER	75				Bayona		AYUNTAMIENTO	PZA MAYOR 1 MAHAMUD (BURGOS)		1	9043
42	PER	55	14300			Bayona		CONCEPCIÓN GRIJELMO CAMPO	C/ SAN MIGUEL 8 MAHAMUD (BURGOS)		1	3278

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
43	PER	31	14300			Bayona		IGNACIO PUENTE VILLAFRUELA	SANTAMARIA DEL CAMPO BURGOS		1	3277
44	Labor	93	14301			Las Cabanuelas		PILAR CAMPO ARRIBAS	C/ CARDENAL CISNEROS 13 MAHAMUD (BURGOS)		1	248
45	Giraso	139	14301 y 14302			Las Cabanuelas		LUIS RAMON LOPE ALVAREZ	AVDA DE CASTILLA 6 MAHAMUD (BURGOS)		1	249
46	Labor	73				Las Cabanuelas		DOLORES GONZÁLEZ ORTEGA	PZA DEL ROLLO 4 VILLAFUERTE (BURGOS)		1	247

LINEA DE AT A 45 KV
TERMINO MUNICIPAL MAHAMUD (BURGOS)

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
47	Labor	194	14303 y 14304			Las Cabanuelas		CARMEN GENTO VILLA	AVDA CASTILLA 31 BAJO MAHAMUD (BURGOS)		1	254
48	Labor	123	14304 y 14305			Carrescobar		HNOS CAMPO CUESTA	AVDA VALENCIA DEL CID 30 BURGOS		1	253
49	Labor	85				Carrescobar		HNOS GUTIERREZ SANTOS	AVDA DE CASTILLA 10 MAHAMUD (BURGOS)		1	256
50	Labor	148	14306 y 14307			La Charca		LUCINIO GRIJELMO CUÑADO	DESCONOCIDO		1	226
51	Labor	121	14307 y 14308			La Charca		ESTER GONZÁLEZ CUARTANGO	DESCONOCIDO		1	224
52	Labor	122	14308			La Charca		JULIO CUESTA CAMPO	VILLAFUERTE		1	223
53	Labor	171	14309			La Charca		CELIA RAMOS CAMPO	C/ ACHICORRI 5 S MIGUEL DE BASAURI VIZCAYA TLF 944497579		1	222
54	Labor	26	14310			La Charca		CIPRIANO ORTEGA ALBILLOS	BARRIO JIMENO 14 3ºB BURGOS		1	219
55	Labor	95				La Fuente		CONCEPCIÓN CAMPO GUTIERREZ	PZA NAXETA 4 10ºC SANTUTXU BILBAO		1	280
56	Labor	35	14311			La Fuente		BONIFACIO APARICIO CAMPO	C/ MONTANO 1 MAHAMUD (BURGOS)		1	281
57	Labor	102	14311 y 14312			La Fuente		LUIS RAMÓN LOPE ALVAREZ	AVDA DE CASTILLA 6 MAHAMUD (BURGOS)		1	282
58	Labor	32	14312			La Fuente		HNOS BUENO GONZÁLEZ	AVDA DE CASTILLA 3 MAHAMUD (BURGOS)		1	283
59	Charca	28				La Fuente		AYUNTAMIENTO	PZA MAYOR 1 MAHAMUD (BURGOS)		1	3276
60	Labor	49	14313			La Fuente		LUIS RAMON LOPE ALVAREZ	AVDA DE CASTILLA 6 MAHAMUD (BURGOS)		1	284
61	Labor	84	14314			El Bosque		HNOS GUTIERREZ SANTOS	AVDA DE CASTILLA 10 MAHAMUD (BURGOS)		1	599
62	Labor	81	14314			El Bosque		PEDRO ARRIBAS CAMPO	TXIBITENA 16 2º C DURANGO (VIZCAYA) TLF 946818098		1	202
63	PER	16	14315			El Bosque		ELOY CAMPO AUSIN	TXILE KALEA 1 4º C VITORIA (ALAVA)		1	3328

LINEA DE AT A 45 KV
TERMINO MUNICIPAL VILLAHOS (BURGOS)
DERIVACION A VILLAHOS

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
5	PER	73	14276 y 802 (actual)			Los Serranos		LUCÍA ARRIBAS GUTIERREZ	AVDA REYES CATÓLICOS 16 BURGOS		1	3782

LINEA DE AT A 45 KV
TERMINO MUNICIPAL MAHAMUD (BURGOS)
DERIVACION A MAHAMUD

Finca nº	FORMA EN QUE LA AFECTA Y SITUACION						Conseg.	PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION		
	Clase	Long.	Apoy.	Tipo	Arbolado Si / No	Paraje				Zona	Poligono	Parcela
54	Labor	96	14310 y 14316			La Charca		CIPRIANO ORTEGA ALBILLOS	BARRIO JIMENO 14 3ºB BURGOS		1	219
1		45	541 (Actual)			La Charca		DESCONOCIDO			1	3253